

Ex^{mo} Señor Duque de
Medina del Campo y Alcala mi Señor.

Quiendome mandado V.E. se cerciuiere que sentia
del libro de los Pleitos de los libros impresos con nombre
de Autor suppuesto en Tordesca año de 1664. fue
en mi tan precisa la obediencia, como es de mi ma-
ior obligacion el servir a V.E. Para cuyo cum-
plimiento el medio mas apropiado que se me ofrecio
fue hacer un compendio breue y por maior de lo
que dicho libro contiene para que asi no solo se simpli-
case mi parezer, sino enseñase el mismo libro
que debian sentir todos de =

y por que dicho libro contiene ciento y un pleito
de diferentes generos. Zeoas. los ire distinguiendo
por sus clauas poniendo en la primera Columna el
Numero de los Pleitos que contiene cada claua
en el medio el particular de que hablan y en la
tercera el numero que le corresponde a cada uno
de ellos en el dicho libro =

Quantos Pleitos son 48
De quetiatan los Pleitos
Autores multiplicados por los Párrafos
Dominicos =
Que numero tienen
en el libro.

Tambau Zambuco Cambuco	14
Juan de Pica el arno en cinco Autores	15
Joannes Theutonicus en diez Autores	16
Vincentius Bandellus en quatro autores et	
Vincentius Casali no le hubo en la Religion de	
Santo Domingo	17
Flexueus entres Autores	18
Joannes Brom	23
Boznenne	24
Federicus Benitus	25
Gerardus Tudercus en seis Autores	26
R. Georgius Mediolanensis	27
R. Jacobus de Perunio multiplicado y fingido	28
Guillelmus Piraldus en quatro Autores	29
Theodorus Theutonicus en cinco Autores	30
Guillelmus de Maseth. en dos Autores	31
Guillelmus Barcar en dos autores	32
Hugo de Sancto Caro en dos Autores	33
Petrus Sala en seis Autores	36
Hulanius de Argentina en catorze Autores	38

Ptolomeus

Ptolomeus de Lucca en tres Autores	41
Bartolomeus Capanius Endos Autores	42
Guillelmus Cardinalis en seis Autores	43
R. Vdo / alij est Hugo de Bittorio, o Hugo de doctrina En ocho Autores Hugos Leguorados Con Hugo de Santo Caro	46
Robertus Bilbailus	49
Bernardus de Trilixia en cinco Autores	53
Thomas Lombardus es Badia endos Autores	54
Acoldus de florenzia endos tres autores	55
Guillelmus Peginus endos Autores	56
Antonius Buxiensis endos Autores	57
Antonius de Parma en tres Autores	58
Dominicus Arimenez en dos Autores	59
Simon En tres Autores	63
Petrus Dauzatus en tres Autores	64
Jacobus de Lauanaria en tres Autores	68
Nicolaus Trivero endos Autores	71
Joannes de Pica en quatro Autores	72
Remigius Namini endos Autores	73
Conradus natione theutonius en tres autores	75
Andreas Gallus endos Autores La obra fingida	76
Petrus Bala Endos Autores Iguitada su sentenica que era de la opinion pia	78
R. Petrus Martyr Endos Autores	79
Adobrandinus En tres Autores	80
Guillelmus en cinco Autores en el aparato en la summa de San Ramundo	82
Thomas Anglius en doze Autores	83
R. Luis Lopez endos Autores	85
Guillelmus de Conneo V. Canneo en siete Autores	86
Paganus de Pergamo En tres Autores	88
Amadeo Con Aymerico et a sij multi	89
Michael de Inula en dos o quatro	94

Cuantos Peditos son De Autores Vaurpados a San Francisco

13

Proloquium	02
Summa Minaldi franciscan	03
Exposicion de los Prumores de Alexandro del Alej. Verta en Hugo del Eclerriastico Et todas las obras de Hugo de Vienna hasta que pruebe que sellam de Vienna	04

Maxiale de laudibus Virginis Ereda a Alberto Magno
 R. Juan Peccano varios tratados dicen rex dominico
 R. Bernardino de Burco alias Burto
 R. Thomas de Hibernia Emultiplicado en tres autores
 Guillelmus de Melitona

08
 10
 22
 34
 44
 50

fol. 2.
 289

Thomas perman
 Bartolomeus Placitillo multiplicado en onze becho Tho-
 mas Brabantino es de Sanfrancisco y el P. Ribar-
 sale en este P. leito y reza de averlo citado
 por su Religion en el papel de oro a N. Cera, atribu-
 tiendole Los Libros de apibus et de naturalis rerum
 y se dirulpa con Bandello y otros Autores de su Religion
 que no dixeran Verdad

54
 52
 84
 92
 101

Andolphus Caraciotus

Nicolaus Porram oispanisco oaidos

Joannes Zithys

Biblia Pauperum

Autores fingidos o Virgadores a Sanfrancisco

Que numero tienen
 en el libro.

Guillelmus Parisiensis

R. Humbertus Florentinus

Jacobus Egidius de Barchinona

Adam Colonienus

Henricus de Ceruo con otros siete Henricos

Petrus Bombeus con otros dos Pedros

61
 62
 66
 70
 87
 90

Los Autores Virgadores a otras Religiones.

Que numero tienen
 en el libro.

De mulieri forte que enora a San Agustin, o a Alberto
 Magno

09
 18

Henricus de San Agustin

Henricus de Henri Agustin

20

R. Udephonius Horacio Agno

21

Petrus Premensis iendos Autores

35

Guillelmus de Melitona

44

Petrus Arpanus seglar Autor de Mar summas

84

Los Autores que no paze en niseaue

de ellos y los Zitan por si los Padres

Que numero tienen
 en el libro =

Dominicos

Nicolaus Tunnus

Georgius Adam

Quanto son
 6

Quanto son
 7

Quanto son
 8

80
192
440

Georgius Agricola	40
Matthias	47
Robertus Holkot	48
Quintilianus de Prælo Pisanus Imultiplicato en tres	60
Auttores	
Ananias & Pellicanus Barchinonensis	67
Bartolomeus Antiochen Comarum et Barchinonensis	
Bonomienis, aut Bartolomeus Pisanus et Bartolomeus de Bologna	77
Engium hederum que notetur sea de Dominico	
Quellorming de tribuier aotura rete Ique	
Et el libro de triant de Salatino	78

Quantos son
7

Las obras agenas que an atribuidas a sus Autores los Padres Dominicof	Que numero tiene en el libro
Nicolas de Thusa tres tomos de glax	05
Hennricus Etoria Canonicus	06
Guillelmus Duranti Seglar	11
Amibaldus Beati Com. Cam. Ique no son de Santo Thomas	+ 20
Compendium sermonum theologic queno es de Santo Thomas	99
Vila expansione de Iob	+ 00

Quantos son
3

Los Peitros de obras singulas	Que numero tiene en el libro
Syluetea de Prezio malleum Iconditum	65
H. Baltazar Berlin additiones ad Bartenium	69
Hugo Cardinal o Comradus Albrechtienus	74
Concordancia de Iob de Iob de San Francisco	

Quantos son
2

Los libros que no tienen Autor los atribuyen los Padres Dominicof a su Religion	Que numero tiene en el libro
Thesaurus novus attribuido a Saludano	010
Vincentius Villora maxia dudito	43

Quantos son
2

Los Autores Improvedos Ique causa a Issa el referirlos	Que numero tiene en el libro
Fr. Andreas Caperin Dominico en fondo las obras de B. Alano Domine	138
Idiulo comite en que es Autor el libro Benito	

Quinto Cimigando Aragonese que vivio el año
de 1430. El otro Quinto de Sentino flamen-
co de la Compañia de Jesus que vivio por los
años de mil trezientos y cinquenta fue un muy amigo.

37

Los Quintos Contra los Nomenclatores. Domi-
nicanos que faltaron a la verda d en sus
Annales. Numero de Doctores =

Que numero fieren
en el libro.

Quando Alberto de 377. Autores que aspiere de
231. notare que examinaron

93

Nota que en los paximicos oien años seomen
316. Autores. En los 300 años siguientes
hasta el de 1660. no se numeran mas de 321.
Conque o lo primero es mentira o lo segundo
mucha baxa. Antonius. Senensis

94

Michael Pio que de 822. Autores de los 102.
dize que examinaron esto a quello sin deter-
minada. Que puede ser que examinaren
otras cosas mas.

95

Alphonso Canandez Placentino que de
Miguel Pichero trae con diversos nombres
que que aun mismo Autor y na vez se hane
dianes otra Italiano etc.

96

Coniute en quereza mas satisfacer al papel
del D. D. Bar de su oio al Cesar. Intenta
lo primero defender la Bulla de Greg.
11.º. Lo 2.º. Quando sellamo Cathena aurea
y que la zita de Cneas Silvio no es Verdadera.
Lo 3.º. que el ierro del las Balendas fue
de ocho personas. Quien quiere examinar
una am.º. defender q3. La Bulla es verda-
da. Conque lo 4.º. da la senteniza que no
importa para que la Bulla reaperdada en
el ierro de las Balendas. Que la zita de
Cneas Silvio sea ficcion

97

Los Quintos
en 101.º =

A tanta multiplicidad del Quintos se agre-
ga y suma muchedumbre de libros
manuscritos, Bibliothecas y de todas las partes
de

De Europa. Conque para responder a cada Pleito deponer
no solo sea necesario mas guerra contra peironi auto todas
las Religiones sumas arian de poder conseguirlo porque
se crean bibliotecas y manuscritos de paxestan extrañas
que ninguna Religion tiene alli comento a quien encax
gar este trabajo. Ademas de que solo para restar lo que se
avia hallado en cada libreria para cada pleito era necesar
io un tomo entero. Y asi me parece que para responder
a este libro basta la Religion de Santo Domingo. Endoson
el Pleito falso delor 3.º en refutacion y luego dexa que por error
se puede sacar la pexdad delor 1.º de tierras extrañas cuy
librerias no pueden examinar. Que a la Religion de
Santo Domingo le cratan los Autores que el mismo
libro confiesa que sean multiplicados, quitada la multiplica
cion, porque todos los demas son claricos, o no son
tan conocidos o sus obras son pequenas, y de quien como
detalles casi estan olvidados. que quando no hubieran
tenido en la primera Centena. Mas que a Santo Thomas,
y Alberto Magno. En la 2.ª Centena a Herveyo natalis
Britto, cuya muchedumbre de obras refutere y el axmino,
y a Durando, que aunque fue singular en el dexar es de
tanta opinion que tiene su doctrina. Cathedra señalada como
Santo Thomas. Y Erro en la Universidad de Salamanca,
y no se si en otras. Universidad de la Tercera Centena,
a Capresto y a Turrezemara. En la 4.ª a Caietano
y fr. Domingo de sito, y en la 5.ª a fr. Juan de S.ª Thomas,
y a Eodori. dexando otros muchos contenidos en dichas cente
nas =

Mas porque en dichos Pleitos quiere su Autor. Cezzena y
las obras a la luz de la Iglesia y Ang.º Doctor S.ª Thomas
de Aquino un Maestros; y en los Pleitos que de
ello tratan dexando los demas. Excepto el de las obras del
Hugo Cardinal porque del mismo libro de los Pleitos se puede
satisfazer con claridad. Y en su autor de mucha suposicion
y sus obras de estimacion y Veridad mucha.

Pleito 1.º Sobre las obras de Hugo Cardenal

Pleito 1.º sobre
las obras de
Hugo Carde
nal

Este Pleito consiste en quere probar que las obras de Hugo Car
denal no son suyas, porque la Exposicion sobre los Pleitos se
halló

pasó entre las Obras de Alejandro de Hles. A pie de la letra. Han
 bien sobre el Eclesiástico, y todas las obras. Sin falta. Vía en
 Hugo de Vienna el qual nombre no le tubo Hugo Cardenal.
 y así da la Sentencia con estas palabras: Fallo dize el Juez
 segun los meritos de la causa que es la exposicion sobre lo
psalmos de la atribucion y dan a Alejandro de Hles. Cinco
 Autores Antiguos del orden de Predicadores que a el se pene-
 neze. La exposicion o por ella sobre el Eclesiástico.
 pueden citarla por uno o por otro entanto que las partes
 no demonstraren mas derecho. Quanto a lo que pre-
 tende tener Hugo de Vienna a todas las obras de Hugo
 Cardenal. Mando: que el Cardenal pruebe que con
 los demas nombres le llamaron de Vienna. O que el de
 Vienna pruebe ser distinto del Cardenal. Y para esto
 doi seis meses de tiempo y pasado saqueras. Si las partes
 no hubieren probado lo que les mandan quedaran los
 predicadores. Y excoptados citarlos como y de la manera
 que se les antoza.

En el Pleito 46 introduce aux bueltos el proprio que
 se avia enviado a Vienna diciendole que no. Cuya noticia
 de que Hugo de Santo Caro se llama Hugo de Viena por ser
 Obispo de Viena. Y que por los tiempos que florecio en Hugo
 de Santo Caro no tubo Obispo en Viena que se llama Hugo.
 Conque pareze queda confirmada la Sentencia.

Pleito 46.

La qual admittida responde que por ella se le deben
 a Dicho Hugo todas sus obras por que en el Pleito 72 con-
 ta que se llama Hugo vienense, por lo mismo que refiere
 el Autor del Libro de los Pleitos en dicho Pleito que es
 como se sigue: Por mandado del S. General del
 orden de Predicadores Humberto de Roman en el
 Capitulo General que se celebró en Paris año de 1658.
 se ordenó que se hiciera una Cronica de las cosas
 sucedidas en la Religión: igitur habita collatione cum
 laionibus Provincialibus in Capitulo Generali quidan-
 no Domini 1655. fuit Parisi celebratum etc. La qual
 dispuso el Provincial de la Provincia de Francia Fr.
 Quando Lemouicenne y la acabo el año de 1759.
 dividida en 8 partes y tratando en la 4.ª de los hom-
 bres vniuersales en virtud, al fin de la 5.ª habla de los
 que auian tenido esclarezidos en letras con estas pala-
 bras

Pleito 72.

1658

Gras

185
Hugo Vienenensis.

Salutem: Tempore autem sancte memorie Magistri Iorda-
ni Vique ad annu Domini 1259 fuerunt de ordine Pre-
dicarum Magistri Licentiat & Canzellaris Pauperum,
Et acru ordinatio, legentes in sacra scriptura Pauperum fratri-
bus et Scholasticis. H. Roslanus Cisterciensis, Hugo Vie-
nenis, postmodum Cardinalis, Joannes de Sancto Egidio
Anglicus, Guillelmus de Sancto Quintino, Gaufridus, &
Crescello Burgundus, Albax, Theotonius, Laurentius Bri-
to, Stephanus Aluicio de Senis, Guillelmus de Ramis, Joan-
nes Dingers, Aluinus Pauperum bonus homo Sancto
Helias Provincialis, Florentinus Gallicus, Thomas de
Aquino Apulus, Hugo Metensis, Petrus Tartariensis. Hi
Primer in domo Sancti Jacobi Ord. Predicatorum duo et duo
legerunt et disputauerunt in scholis preuenientibus Scholasticis,
Et Religionis multis et multis Ecclesiarum prelati Deo et
Devotionibus gratiarum et multum fructum inde ei Ecclesia
facientibus. Adonde claramente se ve que Hugo Carde-
nal Bellamo Hugo Vienenis davi era prouado lo que
dize la sententia exa ne: para darte todas las obras.

En quanto ala exposicion sobre los Psalmos & Ecclesiasticos.
Siendo como son unfructuosos todos ala demas et porciones,
Conquedan aciendo et son obras de un mismo Autor, tam-
bien se le deben ad judicare in controuersia. Los cinco Au-
tores Dominicanos, los quales quieran que ad judicacion la
Exposicion sobre los Psalmos a Alexander de Ale, no habla-
ron de esta exposicion que se halla entre las obras de Hugo
Cardenal, tan una con las demas en todo, que no se puede
persuadir de render todas de un mismo Autor. Sino ha-
blaron de esta exposicion sobre los Psalmos distinta de esta
tra. Tenida por tal de estos Autores, por no la auer visto
y coreado. Con esta sola sino solo auer tenido noticia, que
Alexander de Ale en sus obras tenia la exposicion
de los Psalmos. Si auian visto esta exposicion sobre
los Psalmos, no la auian coreado con las obras de
Hugo Cardenal.

Libro 99, f. 101.

Libro 99 y Libro 101.

El Libro 99 consiste en que un compendio de la
Theologia que empieza: Utrum theologia subli-
mitur a algunos Padres Dominicanos lo auian buien
a Santo Thomas, como, a otros autores de la Repeticion
no

Atque ab auctore non tam acuminis composita, ea propter curare
volumus, ne laude huius nominis, imperito aliquo exaramus, aut
Sanctum Doctorum quorundam opera huius gloriae exaramus:
ut in diuersis Characteribus, legitima a nobis, et Ex-
terna ab Apocryphis distincta poe. eriant. Secundum D. Antonium
Archiepiscopum Florentinum diuersos excenturamus. intelligere
que omnes quod omnia opus. maioribus Characteribus im-
pressa, nec a puritate Pontificiae doctrine subtrahi citra iniuriam
nec ei suspecte fidei notae iniici: possunt, aut debent. Que vero
minimis Characteribus: Inter incertum et dubium classe
fuisse reiecta: ut siue de illis dubitare nequeat. et
ita ex his aliquid. et hoc impingere incommodum
videretur: Alique molestum. Omnia tamen opus-
cula in hoc libro contenta per candidumque lectorem
habebunt et pro ingenij se. Pueritate discurrent:
et nequid inordinis tandem videamus, aut eximij
destruimus. Libentissime etiam, suo cuique
iudicio esse utendum. Vale.

En el Catalogo de dichos opusculos vi entrec los mismos
Opusculos. Eratos, o dudados no se hallan los dos libros ar-
riba referidos, conque confiamos no ser de Santo Thomas,
por que sus discipulos no queremos mas obras suyas de la que
en esta impresion se sonalan portales. Si algunos auto-
res se an atribuido mas, o estubieron antes de la impresion
Romana, o si despues, fue siguiendo los Antiguos. Sin
aueir visto las aduertencias de la impresion Rom.
que es la que quita todas estas contrascripciones, por que no
hubiera mas autoridad que las otras impresiones, no
remediaba en el Pont. fue el dano de los libros. Attribu-
cion de obras agenas al Santo, pues cada impresion
querria que estubiese a ella talas obras que
en ella se tienen a Santo Thomas.

Libro 100.

Libro 100.

S. Antoninus.

En este se funda no en que en Ant. se atribuya a Santo
Thomas. Commento a la letra. Libro
de Job. Lino en que en el papel de la obra de S. Anton
se traen unas palabras de San Antonino, que dicen
an: Nicolaus de Lyra post eum exposuit, la bipo multa
curatur.

juratus. De las quales angue asi: en la exponcion de
Nicolas de Lyra sobre Job. no se halla ni una palabra de
las de Sancto Thomas. Para esto es que el presente sermo
del autor. Y algunas palabras o clausulas del principio
del medio y del fin de dichos Comentarios, en que totalmen-
te son diez y siete. Excepto en la ultima autoridad, en la qual
se hallan cinco, o seis palabras, como las de Sancto Thomas,
lo qual no basta para entodo lo demas los Comentarios di-
tuos, que sea Verdad el multa juratus, con que ose a de-
clarar que San Antonino mismo, y esto no porque es de aca-
bita. Un Sancto o que el Comentario sobre Job que se anda
impresso con las obras de Sancto Thomas no es suyo, sino
otro, para que se verifique su veridad. Lo que dize San
Antonino.

A esto se añaden las palabras de Lyra que cita a
Sancto Thomas en el presente de dicho libro que dizen asi:
Propter quod dicit sic Sanctus Ths. de Aquino qui humi-
limum exposuit elegantem quod studium sanctorum Doctorum,
qui sententiam habuerunt per inspirationem vel acquiri-
tionem fuit hunc ex parte et contrabussimum homo-
ueri inter quos de primis fuit Sanctus Job, et inter bene-
dicit.

Nicolas de Lyra.

Despues dize asi. sed Uterius dicit quod intentio Sanc-
ti Job. in hoc libro fuit supposito qd res naturales reg-
nantur diuina providentia. Declarare a Uterius etiam
actus humani diuina providentia regi; sed saluo me-
riti iudicio non videtur hoc fuisse eius intentio quia
hunc librum integro per modum cuiusdam disputationis
inter Job et una parte. Et amicus ex de Uterius.

De adonde infiere el Autor del libro de los Peditos,
que Nicolas de Lyra no tomo nada de Sancto Thomas,
pues no solo en las palabras sino en la intencion, y fin
que tubo Job Job de diferenciar =

Pero miradas bien dichas autoridades de Lyra se
infere lo mismo: que el Comentario sobre Job, que se
anda impresso en la impression Romana con la
de mas obras de Sancto Thomas es el proprio que hizo
el Sancto por que en el se hallan las palabras que cita
Nicolas de Lyra =

Y se infiere que Nicolas de Lyra tomo de Sancto
Thomas el sentido general de Job, pues como consta de
sus

98
En Palabras. Separecio. Pero si solo hubiera seguido dixera lo
que dize de la Intencion de Job: saluo meliori iudicio hic non vi-
detur sensus huius libri Conque reuerencia de San Antonino: multa
pudat: pues en la explicacion de la sagrada escriptura tomar el
Sentido literal. El qual no lo traslado. Syra de Santo Thomas
de verbrat verbum. sino lo dispuso con otras palabras proprias.
Y asi no es mucho que los comentarios no separecan en
las palabras.

Lo que dize de la diferencia de la intencion de Job no quita
entrambos conuenian en el sentido literal porque conuenien
entrambos. Conque puse a Job por exemplo para prouar
que muchas vezes los hombres fuctos padecen calamida-
des sin culpa propria. Lesto dize syra que fue la ultima
Intencion de Job. pero Santo Thomas dize que como es
to es lo mas dificultoso de componer con la diuina prou-
dencia, por parecer que diuina. El buen orden de la
razon. lo ordeno Job Ultimamente. aprouar que todas las
demas cosas humanas se regian por la diuina prou-
dencia. Como arguyendo de maiori ad minus. Conque
en el libro de Job no hubo diferencia entre los dos.
Y asi en el sentido literal, aunque se subieue en
ordenarse a este fin. Ultimamente lo que este fin se orde-
nase a otro fin como dice Santo Thomas.

Pleito 12º.

Pleito 12º.

Este Pleito tengo por el demas consideracion que tiene el
libro. Conque en que se proua que las senten-
cias ad Annibaldy. Enom de S. Thomas. siendo una
de las obras heroicas que compuso el Santo Con-
para satisfacer del todo a las dudas. Y argumentos de
terminar ponerlo a la letra. Es como sigue.

Pleito 12º.

Despues de ene entro en la sala otro libro que dize: señor
yo me llamo Annibaldo. Y me veo como otro Cortes
viejo. Y cargado de Pleitos; Leque nos si. Moro un señor,
por que siendo Christiano. Moro de Nacion. Y catolico.
En todo median tantos dueños que no se a que parte
me e de volver. Lo demas lo. Juan lo. Autor de
de mi Pleito es.

Empezando pues el Relator a hazer su oficio.
Dixo

Dirio: Que es un libro antiguo que anda impreso en el tomo 1.^o
que es el Vltimo de las obras del Ang.^o Doctor S.^{to} Thomas de
Aquino, por obra suya, el qual empieza así: transite ad me
omnes qui concupiscitis me etc. Y es como una suma de lo qu-
atro libros sobre las sentencias etc.

Que a questa no sea obra del Ang.^o Doctor se prueba lo
1.^o porque los mismos Padres Reuierentes Romanos que cali-
fican las obras de Santo Thomas se apartaron las ciencias
de las dudas, escribiendo las genuinas de letra grande,
y lo que se temian por supuestas de letra pequeña, aque-
ta la puriezon con el Carader menor, y demas a
Marta relatazon en el vltimo lugar como aquella que
es mas dudosa y incierta, que todas las demas, y
por tal la antenon. Tienen muchos que no son Romanos
por de la Religion de Santo Domingo etc.

2.^o porque Domingo Ricquel, que comunmente
llaman el Cartuxano que escriuio agora dosientos y
tanto años en sus questiones scolasticas cita a Santo
Thomas y en las mismas pone tambien a Annibaldo co-
mo a su diuinito, trayendo por ere las auisadas de
opinioner que se hallan en el dicho libro impreso
entre las obras del Ang.^o Doctor etc.

3.^o porque este libro es una summa, o compen-
dio de las obras de Santo Thomas, y de Pedro de Saram-
tania que algun cuarento años a componio, como Pe-
dro de Saramania fue contemporaneo del S.^{to} Thomas,
y de este Ang.^o Doctor se hallen otros ocho componidos
de la theologia, no parezcan que el Santo hiciera
tambien nueve a que se anade lo que dize el Padre
Phelipe Labbe fol. 434 ad Ambalady Annibalden-
tem Romanum ord. Predicat. et sancte Romanus
Ecclens Episcopum Cardinalem. Sunt tamen qui reclamant
nec immerito: quicquid dicit cum nonnullis alijs Joannes
Paulus Naraius, qui non rariis dubiandi prolati s.
lacionem solutionem attulit, et uis enim est cor datis
solis autoritas Reginaldi, Sancti Antonij, et Dominij
Carthusiani, quam sexcentorum aze emicium proz.
Et cum nulla sit ratio, cur sancti Thomas opus inuo-
lum scriptor citari debeat.

4.º Por que el fundam^{to} Vn^o y otra Ningue halle
sus chos ni grande ni acaues aludado esta obra o libro a
Ang^o Doctor es: El que aun Padre llamado Thomas de Vico se le
Antes el que este compendio era del Ang^o Doctor Yamboldi ala
estampa en Paris En la emprenta de si quel fono a la
Vingria del erudo Savitienne ca. yndozia en el prologo
Con res largo donde o cono hallo el tratando con el nombre
de Santo Thomas opus que causas, o conituxas auiamos de
Cuerz sea rito. Antes viendo que en el se traian y cirauan
a la margen las proprias sentencias que Santo Thomas
traia en su summa que fue la obra que no pudo acauar por
obreneniale la muerte. Dico: nihilominus aduertens
Cum vibi. Et in marginibus vel in indice annotamus con
Eundem Doctorem sanctum in summa mutuas sententias
quas tunc sic tum in alio scripto reatus est. yendo pu
es Vnas Las sentencias que estan en la summa que pa su
muente no pudo acabar con las que se traen en este libro
como opus donde puede ser del Ang^o Doctor en.

Responde a esto el Abogado que pade ser que esta obra
la traxere Santo Thomas antes que la de la summa y
que de ella trasladase las sentencias que agora se ven en
la summa. Mas a esto replica el fiscal: que aunq
esto es posible porque Annibaldo fue criado Cardenal el
año de 1262. La principio de 1264. muió el Ang^o
Doctor y si esta obra la dedico como en ella se dice y al
Cardenal Annibaldo, era fuerza que todas las 4 par
tes de la summa de la theologia las traxere el Ang^o
Doctor en pocas mas de un año lo qual pareze imposible.

2.º Por que el P. fr. Juan de Surberemeda en su lib.
de la corrupcion p. 6. cap. 39. fol. 125. e Anónimo en
el libro 148. el Padre Vandelto en el capitulo 22
y el P. Varela y todo lo qual es en uirre con pámico
que el Padre Vexo atribuyere libro, y dicen que
la Autor fue Vn de Religioso llamado Annibaldo del
orden de Cister y por esto y por otros fundamentos dice
el P. Carlos de Vich. de los orden de San Bernardo
que este Autor fue de su Religion y teniendo por supar
te quatro Religiosos antiguos del orden de S. Domingo
y azezo es contra la verdad e lguereuelo quitar a la
de San Bernardo en.

6.º Donne Jacquier fol. 312. & Pucier fol. 28 dicen:
que Annibaldo no fue agnien de los el libro. Inaque fue el
Guerra de el & que ere segun unora del orden de Cister,
& segun otro del orden de N.ª Señora del Carmen. & que agnien
de la Verdad se confirma por que en el convento mayor
de Paris de los Padres del Carmen esta dicha obra ma-
nuscripta en Pergamino & comienza con las palabras de
Este libro tiene una admiracion: Auta sumus & lu-
minis est Annibaldus de omni uocatione professionis et
doctrinae Pazneris Camelita qui ob maximam reli-
gionis et sapientie preeminentiam et Camelita Abbas
Ordinis Cisterciensis. deinde Cardinalis Ecclesie creatus
est. floruit anno 1220 sub Clemente 4.º Pontifice
Maximo et Alphonsio Imperatore. Conque secha de ver
que asi los que dixeran que ere auia nido Camelitano,
Como lo que afirman que fue Cisterciense propusieron
la Verdad por que este Annibaldo fue autor de en-
trambas religiones etc.

Por ultimo el P.º Vincentio Bandello Insuper conector fol.
29. El P.º Pedro de Vinentia & el P.º Paulo Enialdo
todos del orden de Predicadores dicen & defenden que
ere Annibaldo fue de esta Religion & que el erario esta obra
etc. & asi citan & traen su autoridad & palabras etc. con
que viene a uer el Dilecto en su quarto pido que se deduce
et quien compo esta obra etc. & por que ando & quaua de
mas grandes confusiones & que en dicha Caxen se an e
amar etc. Como la que agnien se an en un libro
intitulado Nacio al Caxa etc.

Segun el Auer conde de lo autor que ara algun
Manuscrito de esta obra con el nombre de
Santo Thomas. Respondio el autor que no hallaba
mas antes los Padres de un & otro & Guillermo Camer
en su biblioteca de los manuscritos que hallaron
en Flandes & en un libro de un conector fol. 289 dicen:
que vieron esta obra manuscrita con el nombre de
Annibaldo Cardenal en sus Padres. & que en un libro de
Anguier & en un libro de la Reina de Santo Domin
go, en lo manuscrito de Aldenard & en un libro en
Paris & en los Predicadores de Francia en un libro de
de Blois & en un libro de la Reina de Francia & en un libro de
la villa de Conza en un libro de la villa de Conza etc.

Remelua

195
Alonso de Ovando. Señor de Ovando y de las Indias. Salvo
En punto principal de los señores de Ovando y de las Indias
de Predicadores como Alonso de Ovando. Et todas las que des-
pues de este escrivieron en su biblioteca se llaman Ovando
A una de Annibaldo: fater Annibaldus Calixtus Annibal-
dus Romanus. Sacerdos theologicus professor Praedicatoris poe-
tice. P. praedicator Cardinalis. Dicitur. Vir et ab ingenio pre-
claro doctus et a multis alijs virutibus commendatus.
Scripsit Commentaria super 4. libros Sententiarum in quibus
Q. Thomas et Petri de Larentia. Quotiam fuit in multis
Requirit, et eorum quam abbreviata. Composita etiam quod
liberum super Annibaldum. Ad hunc Annibaldum fuit direc-
tum Breve scriptum super 4. libros Sententiarum, quod ab
fratre Q. Thomas circumscriptum. Claruit anno Domini 1270
De modo que conere compendii de los Sententiariorum
de Sancto Thomas y Pedro de Larentia. Haren Autor
a Annibaldo. Annibaldus fuit conelamino a S. Thomas,
defendiendo a un tiempo que fue de contrarios. Siquiera
orden in manera de poder meter en un libro a los in-
tervenidos en una cosa tan patente y clara porque to-
man el cielo con la mayor renegando de via que no
es de Sancto Thomas o que no es de Annibaldo. Defen-
diendo a cara descubierta y opponiendole a todo
el mundo conque en mismo libro de S. Thomas Annibal-
do. El sedesio de la propia Annibaldo. quod de ai dno
Al Tuz no padeu ad el punto que lo daren en quier
meras de exapueran con elerados. que eno son
terras que lo vera in topo quanto. En may un fuer ca.

Primer libro que este libro oratado in anno de S. Thomas
ni lo es ni de aqui adelante serenga por el
uno por de Annibaldo. Et. Quanto al pleito que
puede aver in entre los dos Religiosos de San
Bernardo. Santo Domingo y Padres Carmelitas
acerca de saber de qual de ellos fue el dho Annibaldo
Autor de este compendio sobre los Sententiariorum que
todas tienen razones probables a merceda sudrecho
A la suopara que dentro de un año alegacen de su
turno a la.

Creto que podian responder a este punto los meros
Sententiariorum ad Annibaldum. Siquiera con elos rucaxi-
culos con los dho otros Sententiariorum. Son tan malos
en

de modo en la impugnacion, en la reduccion en la claridad que estan diuendo con el de un mismo ingenio los vnos y los otros diferenciandolos solo en esta mas abueñada de los de Annibaldo, con que solo el ingenio que compuso los primeros pudo con las mismas calidades abueñar los segundos y como no ai duda que los primeros sentenciaron con de Sancto Thomas en un punto y a razon que la aia e que posean los segundos.

Mas porque no se puenne que las razones allegadas en el tratado donde a la guisa de fraia respondemos a ellas de modo que las respuestas manifiesten con claridad a ser errada de Sancto Thomas.

La primera razon respondemos que en la impresion romana se numeran 73 opusculos. Item en que en la de los de Annibaldo no estan puestos los de sentencias ad Annibald. como se puede ver en el propio opusculo de la impresion de Paris e en el catalogo que se haze al principio de dichos opusculos no se numeran ni mencionan dichos sentencias. En el fin de dichos opusculos en la dicha impresion se dice asi: Explicit opusculum 73^m et ultimum sancti Thomae de Aquino de actibus ordinis Praedicatorum de iuribus in communem de usurariis de contractibus in mutuo venditione et emptione et de rebus rarum restitutione

Despues de este ultimo opusculo se fizo en el mismo tomo. Seguen los sentencias ad Annibald. con que en la dicha impresion no fueron numerados entre los opusculos de Sancto Thomas sino entre las obras principales de Paris esta de la misma letra que los otros sentencias de Sancto Thomas y que el tomo tiene fol. Cuius ea? Cathena aux. et commentarium super Math. et Joannem. El comentario de las Epistolas de San Pablo la metaphisica. Los otros muchos que se pueden ver en la dicha impresion. Y en razon no lo puenen entre los opusculos pues los 33 ultimos en que estan todos los dichos de la letra mas pequeña no tienen mas de 147 folios y los sentencias ad Annibaldum tienen 148. Y ai tantos de menos folios en la dicha impresion reputados por opusculos, como por obras principales de Sancto.

A la 2^a razon respondemos que auendo buscado

en

9. 10.
595
En las obras de Domingo Cartusiano la zingueresense
no halla obra que remita a las cuestiones de Thomas. En
las cuestiones aguien podia convenir este nombre indicho
Aun, no halla la zita bien que el Cardenal Vellaminus
dize que Domingo Cartusiano escribio sobre los 4 libros de
las Sentencias la qual obra no es esta. Dando la
zita por verdadera responde que en aquel tiempo era una
sola la impresion Romana. Y asi a Domingo Anthon
con el de los Dominicos. Nos quitaban a Santo Thomas
que eran sus obras le atribuian obras que no lo eran.
Para que se viera la impresion Romana que como dixi-
mos en el pleito 99. 2. 10. 1. esta aprovada por la silla.
Ap. ca. Y asi se adeenta en las obras de Santo Thomas.
El lo que ella dize no lo que los Autores antecedentes
dixeron ni a los q. desiguieron despues. Los quales
siguieron los antiguos. Y no viendo la impresion Roma-
na dixeran en el mismo inconveniente =

A la 3.ª se responde que en el Catalogo de los
opusculos de Santo Thomas no se hallan de un com-
pendio de la theologia que empieza: Ex nihilo Patitur Verby.
Conque es falso. El que Santo Thomas hizo es otro com-
pendio de la theologia. Lo Sententiarium ad Annib.
Nunca en esta impresion se le da el nombre de com-
pendium theologie, sino: 2.º Scriptum ad Annibaldum.
Ap. 4. libros Sententiarum. Dado que se hubiere
llamado: Compendium theologie no impide que sea
tambien de Santo Thomas, porque el primero procede per
medium simplicium questionum et solutionum. Et per
modum scholasticum; et disputativum per distinctiones que re-
tiones articulos argumenta et responsiones. Y asi
aunque uno tubiera el primero. El primero es la
el 2.º. Si de neceza sauer la theologia con funda-
mento. Pero Cartana para que lo pudiesen a Santo
Thomas, aunque tubiere la 1.ª. El primer compendio
y para que Santo Thomas lo tubiera con tanta
profundidad =

A lo que se añade de Philippe Abbe digo: que no
es visto el Autor ni a Domingo ni a Santo Thomas;
pero quedado como que sea como este autor se fiere. El
responde con lo que auemos dicho a la 2.ª. razón
Mas en q. 1.ª. zita por su parte a San Antonino,
fizo dugo

S. Antoninus.

Azobispo de Valencia se engañaba alazante. porque el santo
 en la 3.^a de subintia. tit. 17. cap. 10. §. 1.º adonde
 se refiere las obras de Santo Thomas. Entraron a conserdir e
 palabras. quum que post tres annos sui magisterij reddidit
In Italiam tempore Pabani Papae Crittens Romae caput ve-
 rum super 1.^m Sententiarum, prout testatur in Chronico suo
 Dominus frater Ptolemeus Episcopus Savellanus qui ex singulis
 eius fuit et auditor asserens se vidisse illud in Conventu Luca-
 no quod tunc non invenitur quia etiam a Statum fuisse re-
 lectus et ideo non fuit multiplicatum.

De donde se infiere que San Antonino confesio por
 las noticias que tenia que Santo Thomas aura buelta a
 Escania sobre el primer libro de las Sentencias pero que
 era obra no parezia entonces. despues parecio notable sobre
 el primer libro de las Sentencias. sino sobre los otros tres
 y todos tan uniformes que no aya da con de un mismo
 Autor y estos son las Sentencias ad Anniballay. por q
 no los otros luego en San Antonino los vieran como confer-
 rana por de Santo Thomas. el primero por las noticias q
 de nra. tambien confesava por de Santo Thomas los may-
 tres viendo con evidencia que todos quatro exan bía
 de un mismo ingenio. Envi San Antonino notado no
 lanzare a Phelipe abbe como era autor se refiere si-
 no que dazam. de Neoppone

A la 4.^a razon respondemos lo que en ella dize el
 Abogado Galazeplica que se haze en contra diciendo
 no pudo ser porque Santo Thomas murio el año de
 1264. de donde que es manifestam. e falso por que no
 fue sino el año de 1279. que son diez años mas de
 vida con que dicha razon se oprime. Dno. a lo que
 dize la Historia Romana en la 3. lecion de Santo
 Thomas ubi. Obiit quinquagenarius anno salutis mil-
 lesimo Quzeniesimo Septuagesimo quarto nonis Mar-
 tij

Clevis. l. 3.
S. Thomas.

Tambien se oprime animo de Ioh. Autor del libro
 de los Pleitos fueron el Pleito 40. dize estas Palabras:
 por que en el año de 1260. no podia este Adam bazer espi-
 o que se refiere de Santo Thomas de Aquino por quanto
 a quel año concurria el Año. Quarta. San Romario
 baxa de ai a catorze años. ni tampoco el Año de 1270.
 como dize Lucato porque entonces tambien en curia Santo
 Thomas

Thomas Enomualdo en aquellos 4 años pero en el de 1279.
A la 3.^a se responde con lo dicho a la 2.^a razón & lo
mismo a la 6.^a y 7.^a La lo que redize de Antonio Senen.
No nos pertenece agora averiguar si Annibaldo escribio, o no
de la Sentencia. como dize Antonio Senen. Bastara
que el autor diga para nuestro intento estas palabras: Id est hunc
Annibalatum fuit diuinitus bene scriptum super 4. libros sen-
tentiarum, quod sub titulo Q. the circumfata. Clarius anno
Domini 1270. Dami aunque diga que Annibaldo escribio
sobre los 4. libros de la Sentencia a breuiando la doctrina
de Santo Thomas & de Pedro de Tarragona, no dize que en
los Sentencias fueren uno como quiere el Autor del
Libro de los Pleitos, sino que, videlicet, quod Annibaldo
de clara veritate, agora notatam, & lo que di-
xigieron a Annibaldo (que es el de S. Thomas.
Después de todos los dichos los Pleitos empieza otro,
que dize el Pleito de los Pleitos, que se funda en tres prouerbios:
de quien haze vn cerro para ciento, & quien haze cien cer-
ros haz vn cerro. En este Pleito introduce la cadena de oro
de Santo Thomas como haciendo este argumento: de
los Pleitos antecedentes consta & en ciertos que an hecho los
Padres Dominicos atribuyendose a un Pleito a un autor
& otras que no lo eran luego tambien hicieron vno en
la cadena de oro atribuyendola a Santo Thomas no lo siendo.
En dicho Pleito de Pleitos redize así: Yo penso ser
vn libro descarnado que llaman Cathena que sea sobre
los Evangelios que se imprimio en nombre de Angelico
& quinto Doctor de la Iglesia Santo Thomas de Aquino
de la Orden de Predicadores de memoria de me y de mi
ante de 8. tomos que hizo Continuo, & segundo sobre toda
la Sagrada Escritura. Un Religioso de san Juan
llamado Poncio Cantanello Maestro que fue de San
Juan. pues que Justicia del cielo ni de la tierra a de cezar
me. La boca & aqui dice el libro Ma tan gran voz
que hizo temblar a todos para que en juicio &
juza del en el juicio de la Almon en el juicio
santo & aunque sea el del juicio final no pida mi
exento & Justicia & mas haciendolo con palabras tan
modestas & religiosas que repudiaran de mi a mi
ya un Summo Pontifice hablando con el Papa a cara
y para aqui porque no quiexender el juicio en esta ma-
nera de

clarus

Eni bueluo aderez una Emil vese quel Padre p. Donio Carbo-
nello, del orden de San Francisco fue autor de una obra sobre
la Escritura desde el Donem hasta el Apocalipsis. Y que
la Cathena sobre los Evangelios es una parte de aquel todo,
Como se ve por los originales. Manuscritos que se estan subis-
tentes y unos en San Juan de los Rios, donde los puso el Rei
D. Fernando el Catholico los quales traxo de Cata Luna en
y tienen todos otros muchos. Sando. Y en lo orden de su oracion
trama. Y otra en. Y hallandose en un cello, como uno de ellos
la Cathena seguida y continua a los demas y con los propios
redamos supologo Predicatoria en. quien fue autor de
los otros siete. Lo fue tambien de aquella sobre los Evangelios
y esta es la verdad sobre que se a levantado este Pleito. y
pedia que aguesto se sea sea. Y que declare no me pare
que es decir blasfemia. Y en sujar contra el Angelico
Doctor Santo Thomas de Aquino en. Como no a sido blasphe-
mia ni sea recurrido por tal. Y aueste quando quitar con
palabras y obras al Seraphico Doctor San Buenaventura
la biblia Pauperum escribiendo por espacio de 120 años el
que era obra era del P. Nidas de Hanapic como y de la
manera que sea relatado. Y en el Pleito en.

Quando puer aqui por expreso todo lo alegado en la I.
Vista auiendo apelado de la sentencia como se suele decir
para las mil y quinientas las tango y depisto en este res-
to oretos por el orden que ire relatando, aduirtiendog
lo no refiero mi causa que es lo hara el Relator en.

Esto Primero de Cien Verdades =

Y en lo primero cien verdades con migaite las quales
propodra el Relator una a una como se las a entregado
que agora para mi sustime quien trae lo que es apropiado
de la migaite y prodebro que tengo proveido del resto
o Canasta. que no quierza agatame de el. Ser. que
en nombre ballara un cano de 8. Canastas incluyam
en otras de una misma materia forma propocion, color
y disposicion, y qualidad y a suada. En. piecea un resto
de ellas la aua hecho otro oficial en.
O propongo el caso de otra manera. Si en un cano de
Canastas

Canastas de la calidad de dichas que fueren todas de un genero de
mimbres y bechura etc. de Viera que faltava una o el dueño
echaba de verguerela arian buñado. Ferrando en esta afflic-
ción llegaba a lo que le diera: Yo bien al tiempo que se
esta vendiendo una canastilla muy parecida a esta etc.
y fueza el dueño a la dicha tienda con un texno y pregun-
tando por aquella canasta se la dieran y elabiendo el
terno tapuviene en su lugar y viene en el como reuel-
dein y nacia y dize esta es mia que lo hizo todo este texno
esta multa me la buxaron y empezara la competencia di-
ciendo yo: mia es que a muchos dias e años que la tengo en
mi casa como saquen chicos y grandes del otro dize no es
mi mia y esto lo dicen estas canastas chicas y grandes sus
compañeras con lo qual parezido la surtado que viene en
tre ellas etc.

Ferrando en este debate para ir a la calle el juez de la Re-
publica que no quierota que sea de Juicio ni Salomon sino el
señor Alcalde Ferrando Cartano y bu viene de luego a la caus-
sa y da a la canasta a uno de los dos por que no la avia de
dividir alegando el uno la posesion del otro la corre-
spondencia de la bechura y unida con las demas a quien de
los dos la avia de dar y esta es mi causa y Pleito y un
fundamento de nul Equivocientos en que estiva mi causa etc.

Cento 2.º De Cien tertigos.

Para deshacer aquella razon contraria de daria a mu-
chos años y años que la dicha esta esta en mi poder y la e-
tenido en pacifica posesion etc. dero es qd esta razon
no le a valido al Vexaplorio Doctor San Buenaventura que
viviendo enado los mismos años en pacifica posesion de la
biblia Pauperum en palatias y abas le anquerido ehas
de ellas yendo asi que San Buenaventura tiene otra f-
otra parecida a la asumpto a esta de la biblia ni esta
pacifica posesion le a valido a Pedro Palatino etc.
Digo que dero esto y oí abren de los cien tertigos pa-
paueros etc.

Cien tertigos tengo con tener de que en esta tienda se a n-
vendido y venden actualmte otras cosas que son ajenas
y surtadas a otros dueños y hablando claramte como ellos
hablan

hablan, son buxadas, que esten en tienda donde se an vendido
Y orden cien ciertas buxadas: por que tambien era de la
Cadena no se adep. en sumir que fue del mismo modo? Si di-
ze el procebio espanol que quien haze un certo para tien-
to, quien a hecho ciento, por que noabia hecho tambien
uno. Este es mipleito. etc.

Parece a N. Suez ca. que era razon era fuerte si con-
tare de los Cien testigos ciertos buxados. Y adilemo a el
Libro: faced quinta amigo que vos son certo que quiere
cohar su certa buxada y quero si un Suez de los zeito entre
quien para la causa? que os pregunto que me senaleis
qualer son los cien testigos qd ai en la tienda buxada
que senalandome los a punto, o ad judicare la Certa ca.

Pues Senor dize el Pleiteante) sino era la dificultad
de verica mipleito sino en mostra por testigos los Cien
testigos Canatos buxados. Estos son los Cien Autores tra-
tados y libros que sean zelatado en las sey audiencias por
edentes. Mite Que amezed si anido. Tuitificadas fuer
de monnar que esos son los Cien testigos que Salgo de
que se an ad judicado Cien libros que no eran mis. Es
tos libros son los testigos de que quien a hecho cien cer-
tos. Y quien unuso aquellos. Cien libros de encadenado,
de ad judicio tambien el libro de la Cadena in rezurto ca.

A esto Respondio el Suez: prosequid con vusmo infor-
me que buena certada de ciertos libros nos auen da-
do. etc.

Cien se podia responder a este Autor del libro de los Pleitos
solo con los Pleitos. Y que exepndido haciendole el mismo
a argumento: quien haze un certo para ciento: Cientos Pleitos
que e examinado sea manifestado. claxamente que el autor
del libro de los Pleitos a hecho en ellos muchos otros, enganan-
dore en muchas cosas reuocando la sentencia que dio en el
Pleito 4.º con lo que dize y trae en el Pleito 12. Idemas
a mas opponendore a lo que dize la Iglesia y contradicien-
dore animismo, como era pordado en la reuocata a la ra-
zon 4.ª del Pleito 12. Luego sigue haze un certo para
Ciento. quien son esos certos? Para los que aban cumpli-
miendo a Ciento en los demas Cien pleitos qd se pere-
Mas porque auia muchos dias tema por uado tratax
A proffem quella 1.ª y la 2.ª. son de Santo Thomas. Y
no

195
no de Balbazonne porque la razon conque quiere probar que
la Cadena de san Thomas es de Poncio Carbonello y no de Santo Thomas se
quede summa contra el mismo Autor. Para la 1.^a y la
2.^a La tautare aqui con la brevedad posible si bien por
quererme perdidio. Las obsexuaciones que tenia del Balba-
zonne y no hauerle podido baxar las barmanas en esta occa-
sion. No iban con aquella extension y seriosidad qd quisiera
pero iban sobiando para el intento =

La Razon potissima que este tutor pone el pleito del Pleito
y en el zero 1.^o es decir: En la obra de Poncio Carbonello
se halla encadenada la sagrada scriptura en ocho tomos desde
el Genesis hasta el Apocalipsis. Entre ellos esta la cadena
de san de Santo Thomas sin quitax ni conax. Luego esta no es
de Santo Thomas sino de Poncio Carbonello =

En el Juris de Salomon no lo es trata de probar que
la Cadena de san de Poncio Carbonello no se insinua
da acomendax que la 1.^a y la 2.^a no son de Santo Thomas
sino del Balbazonne que fue fraile Dominicano por hallar
en el expeto moral que este tutor compuso la maior par-
te de arrear parax al pie de la letra =

Esto suppuesto para probar que esto sea falso, me valgo
de la misma razon guardada para la cadena de san de
Cari que no es el expeto moral sino en uno de los
Otros que no me acuerdo qual. La tautare quatro veces.
Santo Thomas sin nombre de Santo, porque entonces no
estaba Canonizado. De neta parte que esta reflexion
y quatro articulos al pie de la letra, que tiene Santo Tho-
mas en sus disputadas. No me quiere valer de que era antes
Oste a Santo Thomas por que drian los contrarios, como ya
dizen que fue addiunt de algun Padre Dominicano que
para por esto verdad. Es necesario decir qd este Padre
fue un bobo que no hizo como en el expeto moral
para defender la 1.^a y la 2.^a de Santo Thomas =

Y alome que de la misma razon de los contrarios: En
el tomo de las disputadas ai muchas Centenas de articulos
todos tan informes como los que se refieren diciendo son
obras de un mismo ingenuo. Luego si se hallan
en Poncio Carbonello siete tomos sobre la sagrada scriptura
y informes con la cadena de san de dizen que esta es una
ballandore en Santo Thomas En sus disputadas tantas
Centenas

Sentencias de artículos. Vniforme por los tres o quatro que en el Balbaze-
zenne, se a de dexar que en tres o quatro. En de Santo Thomas. La
este autor traslado del Santo. Breve de confesax que la razon de la
Cadena de oro ni combenze ni tiene subsistencia. Luego nos an-
de confesax que no tiene fundam^{to} para probax qd la cadena de
oro es de Porrio, o an de conceder nos que el Balbazezenne trasla-
do de Santo Thomas en la disputada, e congruientemente en la
1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a 6.^a 7.^a 8.^a 9.^a 10.^a 11.^a 12.^a 13.^a 14.^a 15.^a 16.^a 17.^a 18.^a 19.^a 20.^a 21.^a 22.^a 23.^a 24.^a 25.^a 26.^a 27.^a 28.^a 29.^a 30.^a 31.^a 32.^a 33.^a 34.^a 35.^a 36.^a 37.^a 38.^a 39.^a 40.^a 41.^a 42.^a 43.^a 44.^a 45.^a 46.^a 47.^a 48.^a 49.^a 50.^a 51.^a 52.^a 53.^a 54.^a 55.^a 56.^a 57.^a 58.^a 59.^a 60.^a 61.^a 62.^a 63.^a 64.^a 65.^a 66.^a 67.^a 68.^a 69.^a 70.^a 71.^a 72.^a 73.^a 74.^a 75.^a 76.^a 77.^a 78.^a 79.^a 80.^a 81.^a 82.^a 83.^a 84.^a 85.^a 86.^a 87.^a 88.^a 89.^a 90.^a 91.^a 92.^a 93.^a 94.^a 95.^a 96.^a 97.^a 98.^a 99.^a 100.^a

Esta misma razon milita en la misma 1.^a 2.^a en la qual de-
la la primera cuestion hasta la 2.^a 3.^a de la Balla solo en Santo
Thomas. Ninguna de las palabras de ellas en el Balbazezenne ni de
algunos artículos que este autor no tiene de la 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a 6.^a 7.^a 8.^a 9.^a 10.^a 11.^a 12.^a 13.^a 14.^a 15.^a 16.^a 17.^a 18.^a 19.^a 20.^a 21.^a 22.^a 23.^a 24.^a 25.^a 26.^a 27.^a 28.^a 29.^a 30.^a 31.^a 32.^a 33.^a 34.^a 35.^a 36.^a 37.^a 38.^a 39.^a 40.^a 41.^a 42.^a 43.^a 44.^a 45.^a 46.^a 47.^a 48.^a 49.^a 50.^a 51.^a 52.^a 53.^a 54.^a 55.^a 56.^a 57.^a 58.^a 59.^a 60.^a 61.^a 62.^a 63.^a 64.^a 65.^a 66.^a 67.^a 68.^a 69.^a 70.^a 71.^a 72.^a 73.^a 74.^a 75.^a 76.^a 77.^a 78.^a 79.^a 80.^a 81.^a 82.^a 83.^a 84.^a 85.^a 86.^a 87.^a 88.^a 89.^a 90.^a 91.^a 92.^a 93.^a 94.^a 95.^a 96.^a 97.^a 98.^a 99.^a 100.^a
Especialm^{te} los que tratan de vni^o poniendo unas veces solo el
texto del artículo sin los argumentos ni respuesta de ellos de
donde se arguye: toda esta 1.^a 2.^a va uniforme en la disposicion
en la resolución, en la claridad en la profundidad de sus
artículos, sin dize para vno de vnos en una alguna demodo
que claram^{te} mánifiesta de parte de un mismo ingenio;
luego si desde la cuestion 1.^a hasta la 2.^a de Santo Thomas. Ecierto sea
de Santo Thomas tambien ecierto que los son la otra la
razon de la cadena no nueva. Cited.

Adiadeve aeri que en la cuestion 175. de la 2.^a que Santo
Thomas trata de la p^{ra} multi^o auiendo el Balbazezenne p^{ra} esto
toda la cuestion. Antecedente de era cuestion, no puso nada,
por que de esta materia auia puesto en las espaldas lo que
se halla en Santo Thomas en las disputadas. Esato Santo
Thomas era cuestion. En un artículo con la misma profundidad
de las 175. y modo que las antecedentes. En no traslado del Bal-
bazezenne lo que este autor era auia escrito sobre este punto,
sacandolo de las disputadas. Luego qui en his era artículos
tan uniformes a los demas. En traslado del Balbazezenne
ni de otro por que se a de dexar que traslado de los demas,
y mas quando estaua tan hecho a la theologia que no a
aunado en las p^{ra} de vna uisimo de uia dificultad no
se uisimo disputado en los sentencias, o en otras obras,
auia se de poner a cabo de su diu a hazer una theologia
trasladada de otro, auiendo tratado las cuestiones. En el,
segun la capacidad de su ingenio. En su diu a =
Parece me que el. Quirio de Salmon. El autor del
libro de los Placitos nos concedieran de buena gana que tenia
nos razon en la 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a 6.^a 7.^a 8.^a 9.^a 10.^a 11.^a 12.^a 13.^a 14.^a 15.^a 16.^a 17.^a 18.^a 19.^a 20.^a 21.^a 22.^a 23.^a 24.^a 25.^a 26.^a 27.^a 28.^a 29.^a 30.^a 31.^a 32.^a 33.^a 34.^a 35.^a 36.^a 37.^a 38.^a 39.^a 40.^a 41.^a 42.^a 43.^a 44.^a 45.^a 46.^a 47.^a 48.^a 49.^a 50.^a 51.^a 52.^a 53.^a 54.^a 55.^a 56.^a 57.^a 58.^a 59.^a 60.^a 61.^a 62.^a 63.^a 64.^a 65.^a 66.^a 67.^a 68.^a 69.^a 70.^a 71.^a 72.^a 73.^a 74.^a 75.^a 76.^a 77.^a 78.^a 79.^a 80.^a 81.^a 82.^a 83.^a 84.^a 85.^a 86.^a 87.^a 88.^a 89.^a 90.^a 91.^a 92.^a 93.^a 94.^a 95.^a 96.^a 97.^a 98.^a 99.^a 100.^a
la misma razon. Tenian que que la cadena de oro
fuese

fuere de Ponso Carbonello pero es menester que se entienda que la
razon duba es evidente en las disputas en la 1^a y 2^a y 3^a.
pero no en la Cadena.

La razon de diferencia de uno a otro consiste en que quando
un ingenio trabaja un caso o questione de theologia scolastica
o de qualquiera otra, se refiere segun su ingenio a lo comun, y
segun las noticias que tiene, a la cosa tan uniforme como
puede de lo que es comun vnpedaro trasladan otro que no
distingue. En la questione de otra en el modo de decir, ni en la
claridad, o obscuridad por que como son hilos de un mismo in-
genio, salen con las mismas propiedades de adonde nace,
que aunque muchos autores tratan una misma questione, sale
la una tan diferente en el modo de la otra como los ingenios
que las tratan. Y asi en lo que toca a los temas de que disput.
1^a y 2^a y 3^a que sancho thomas compuso, la uniformidad
en todo de los articulos da a entender evidentemente. Son
todos hilos de su ingenio no uno de un ingenio. Y otros de
otro por que hubiera manifesta diferencia entre ellos.

En la Cadena no milita enrazaron como el exem-
plo que trae de las certas lo dice. Y no pongamos que vncer-
tego hiciera una certa de sus miembros. dexó alli cantidad
de estas mismas miembros, puer que dificultad tiene que el
uno certoso que venga y sea hecha hecha por el primero
y halle la misma miembros, de que tiro el primero suerte
al modo de la primera y con las mismas miembros haga
otra que se le parezca tanto, que no se reconozca distincion.

Esto sucedio con la Cadena de sancho thomas que
viendo la trabada el sancho y en cadena de las autoridades
de los santos, que son sus miembros de esta certa. Vno Ponso
Carbonello se saliendo de las mismas autoridades de que
sancho thomas avia hecho su Cadena reconociendo el modo
de en cadenas las hizo otra Cadena que se separa de la, añadi-
endo por reconocer que en esta de tanta importancia el
en cadenas las autoridades de los santos sobre toda la escrip-
tura.

Conque se responde al exemplo de las canastas en el caso pri-
mero: que si el que tenia la una canasta pudiera allegar,
que el segundo certoso avia hecho. Y lo mismo de las mismas
miembros que el avia de tirar haciendo las parecidas a las
sua, como en cadenas. La que avia hallado hecha entre ellos,
que la que el tenia la poria por sentencia del juez supremo,
que

que viendo reuivadas las obras, se la aditudio en las ciencias sagras
 En la Impresion Romana tanque Donno se contentare
 con la que alia hecho para diuina accion o trasladandola al pie
 de la letra o en otra forma para llenar el hueco de sus cosas.
 Sin duda qualquiera suelto derara con ella a lo que venia la
 una cosa o canaria y dicen que Donno se contentare con auer
 aprendido a hacer cadenas sobre la escriptura de Santo
 Thomas con que le viene el Proverbio de. *facile est inuenire*
addere -

Dicenme que retratan de imprimir las obras de Donno & des-
 deo mucho de las impresiones, por que del engarze de las
 Autoridades, & otras señales que aora no digo se aderecimo-
 zer la diferencia que va de una a otra. Sin la traslado
 de Santo Thomas & si la traslado en donde mar tomor
 se aderecimo la distincion Coreados con la cadena -

Con lo que auemos dicho a la V. raron del Pleitto
 12.º se responde que los orentes que trae en el 2.º
 no pueban. Intento por que los discipulos de Santo Thomas
 solo quieren seden al Santo Sagrado & crean que en las
 Impresion Romana se contienen. Si algunos se an
 a cargado adarle mas a sido o ignorando o no adituen-
 do la autoridad de dicha Impresion -

Los Demas textos deo por que con contra cosas que
 contiene el papel de su o al. En su Autor respodera
 que lo en esta obra solo e intentado obedeciendo a V. E.
 de fender con la verdad a Maestros de ella, al
 Maestros de V. E. & miso. Al Angelico Doctor San-
 to Thomas -

Con en edicho a V. E. lo que me parece
 de el libro de los Pleitos. E por el compen-
 dio que e buho de el. Odia a todos el mismo
 libro. & aun el mismo Autor de el, con lo que
 rea poner su nombre en su obra, la paz
 de peibora -

Todo lo suero con el aprendizaje que
 debo a la Correccion de la Santa Madre
 Iglesia Romana. La Ma de V. E. en cuios
 obsequio va metiendome a regrazarme. La ga-
 nia agusto de V. E. & auer tenido en el
 S

El Acirato que devep. Diego Guarde a D. E. muchos
años en su grandera. Como deveo, de morator
Cordoba 8.º 3. de 1669.

me
CX.

V. I. M. D. VC

Su menor Cappellan

M. Juan de S. Jago
Despachado

